Firmado digitalmente por LEIBLINGER CARRASCO Rossella Guilianna FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora De La Dirección General De Industrias Cultura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2025 18:12:01 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 30 de Septiembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000819-2025-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO, el Informe N.º 002063-2025-DIA/MC de la Dirección de Artes, de fecha 30 de setiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5 que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, autoriza al Ministerio de Cultura a otorgar estímulos económicos concursales y no concursales para las industrias culturales y las artes, en los cuales se encuentran las artes escénicas, artes visuales y la música;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 015-2020-MC establecen que las bases indican las condiciones, los plazos, montos máximos a otorgarse por estímulo, los criterios generales de evaluación, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los proyectos y, en general, todas las materias que conlleven al otorgamiento de estímulos, de acuerdo a los objetivos y finalidades de los mismos. Asimismo, establecen las condiciones de presentación de los proyectos y obras, trayectorias, señalando forma, lugar y fecha y demás requisitos de postulación. Dichas bases son aprobadas por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015- 2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Firmado digitalmente por LEIBLINGER CARRASCO Rossella Guilianna FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2025 18:11:05 -05:00

Firmado digitalmente por ULLOA MARTINEZ Eddy Ricardo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2025 17:13:56 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **PEWGWTP**

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen;

Que, asimismo, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes tiene la función de organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros; siendo la encargada de elaborar y elevar la propuesta de bases de los estímulos enmarcados en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 022-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000452-2024-MC, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el literal b. del artículo 13 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, con Resolución Ministerial N.º 000138-2025-MC, de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025", donde se establecen los siguientes Concursos de Proyectos: de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Artes Visuales, de Producción Fonográfica, de Festivales, Festividades y Ferias, de Arte para la Transformación Social, de Producción de Danza, de Producción de Arte Tradicional, de Producción de Música en Vivo; Concursos para: la Circulación Internacional de las Artes, la Gestión de Equipamientos Culturales, la Investigación para las Artes, la Circulación Nacional de las Artes; el Estímulo Económico a la Destacada Trayectoria Artística y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, con Resolución Directoral N.º 000432-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 12 de junio de 2025, se aprobaron las Bases para la primera convocatoria de los Estímulos Económicos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 000007-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 19 de agosto de 2025, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación Social" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000679-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 29 de agosto de 2025, se designa como miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación Social" a Víctor Miguel Vich Florez con DNI N° 09389668, a Rosa María Benites Goicochea con DNI N.º 19098476 y a Gabriela Del Pilar Koc Góngora con DNI N.º 45492569;

Que, con acta de evaluación de fecha 26 de setiembre de 2025, el Jurado informa los resultados de la evaluación de las postulaciones del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación Social";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **PEWGWTP**

Que, asimismo, el numeral 8.6. de las Bases del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación Social" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral 6.4. de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/ 16 000,00 (dieciséis mil y 00/100 soles);

Que, la suma de los saldos del Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas, del Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales, del Concurso de Proyectos de Producción Fonográfica, del Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias, y del Concurso de Gestión de Equipamientos Culturales es de S/ 114 027,52 (ciento catorce mil veintisiete y 52/100 soles), que sumado al monto otorgado para el Concurso da un total de S/ 594 027,52 (quinientos noventa y cuatro mil veintisiete y 52/100 soles) para otorgar a proyectos postulados;

Y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N.º 000138-2025-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación Social", con base en lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N.º	Postulante	Región	Título del proyecto	Monto solicitado
1	PIRKAMUSUM COLECTIVO	JUNÍN	Cartografías Vivas de Nueva Betania - Mapeos comunitarios	S/ 15 999,00
2	VALLES CASTILLO, CARMENZA	LORETO	20º Festival de Belén " Desde el corazón del barrio"	S/ 16 000,00
3	SANDOVAL TORRES, LUZ KARINA	AYACUCHO	"ARTE Y ESPERANZA: HABILIDADES CREATIVAS EN ALABASTRO PARA MADRES JÓVENES SOLTERAS EN EL	S/ 15 940,00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **PEWGWTP**

			BARRIO DE BELÉN”	
4	RUECA-ASOCIACIÓN CULTURAL	PUNO	UYARI, murales que cantan	S/ 16 000,00
5	VICENTE MUNARRIZ, DIANA MARIA DE LOS ANGELES	CALLAO	Entrelazadas	S/ 13 300,00
6	VALVERDE DAVILA, BRIDGUITH DENNIS	LIMA	"Orqo Siminchik mitos orales de Áncash"	S/ 16 000,00
7	TELLO MUÑOZ, BERENIZ LIBERTAD	LIMA	Rompeolla 2026	S/ 16 000,00
8	SOTO VILLAFANA, JONATHAN FRANCIS	LIMA	Colores del sonido - Ensamble musical profesional para personas con discapacidad visual	S/ 16 000,00
9	NAVARRO REYES, MELISSA ALEJANDRA	LIMA	Interiores Domésticos	S/ 15 000,00
10	NAMUCHE ZAVALETA, VALERYN	LIMA	CULTURALIA	S/ 16 000,00
11	MALPARTIDA FLORES, BONIFACIO ALEXANDRE	JUNÍN	LENGUAS VIVAS: TRADICIONES, PATRIMONIOS Y LENGUAS QUE TRASCIENDEN	S/ 15 000,00
12	GOMEZ MAGALLANES, MARTIN RAUL	CUSCO	“Entre Huacas y Restos: Murales por el Territorio Sagrado”	S/ 15 980,00
13	DOMINGUEZ HUANCAS, JOEL ENRIQUE	PIURA	Re-escribiendo las Masculinidades	S/ 15 000,00
14	ABRAS TURCO, BRUNO	CUSCO	KENKITSATAGANTSI MATSIGENKA	S/ 16 000,00
15	VERA DEL CASTILLO, JUAN DIEGO ANRY	LIMA	Memoria viva, historias de San Juan de Miraflores	S/ 14 319,40
16	QUISPE COLQUE, JOSEF JOHAN	PUNO	WILLAKUY "Cuéntanos"	S/ 16 000,00
17	GRUPO PATRIMONIO QORIORQO	CUSCO	Retratos y Voces de Andahuaylillas	S/ 15 860,00
18	FERRER PIZARRO, RAISA	LIMA	Cartas Viajeras: Mujeres, Agua y Territorio	S/ 16 000,00
19	DOMENECH CASTILLO, AYBE MARIANA	SAN MARTÍN	"La Muyuna va"	S/ 16 000,00
20	ALARCON RODRIGUEZ, CONSUELO DE LAS NIEVES	CUSCO	K’uykas: teatro, juego y compostaje para sanar la tierra	S/ 16 000,00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **PEWGWTP**

21	CARRASCO LA CRUZ, LISA BETER	LIMA	LA HUACA HABLA	S/ 15 910,00
22	GARCIA ROQUE, ANDREA LORENA	LIMA	El Debido Descanso	S/ 15 000,00
23	CORZO JARA, ELIZABETH WENDY	CALLAO	Festival de los Ríos: Territorios que Suenan	S/ 15 950,00
24	CORNEJO OYARZÚN, RAFAEL ALEJANDRO	LORETO	Ecosistema Sinfónico: Red de Bandas Sinfónicas Infantiles Juveniles Rurales de la Amazonía	S/ 15 989,00
25	CIENFUEGOS VIERA, CYNTHIA LOURDES	CAJAMARCA	Portadoras y creadoras: artesanas de Cachachi y de Chichir tejen con consciencia para prevenir las violencias	S/ 15 970,00
26	FERNANDEZ VERGARA, CARMEN ROSA	LAMBAYEQUE	“Abriendo las Artes Inclusivas: Cultura Viva para la Transformación Social”	S/ 16 000,00
27	CHUMBE HUAMANI, LUIS ADOLFO	LORETO	El rostro de nuestra memoria: Miradas de Autoreconocimiento	S/ 16 000,00
28	CREA MUSICA	LIMA	TOXÛ I PAXETA, Siembra Musical en Cushiillococha	S/ 16 000,00
29	COLLICINE S.A.C.	LIMA	“La Cumbia de mi Barrio: memoria viva y música comunitaria para nuestra Lima popular”	S/ 16 000,00
30	ALHARACA CREACIÓN, CINEMATOGRAFIA Y AUDIOVISUAL	LIMA	Consejo Infantil y Adolescente de las Artes: Voces diversas para la transformación	S/ 16 000,00
31	HOLGADO CHACON, CLAUDIA MELISSA	CUSCO	Infinitas: Talleres de creación colectiva para visibilizar y resignificar la vida y obra de las artistas cusqueñas de la segunda mitad del siglo XX	S/ 15 960,00
32	CONDE CAMARGO, GLADYS	CUSCO	Conciertos y talleres inclusivos "Niños del Sol"	S/ 16 000,00
33	BRAVO MEZA, BRADYMIR BITZEN	LIMA PROVINCIAS	Teatro el huayo: Reconectando la historia de una máscara ancestral del siglo XV-XVI con una comunidad campesina en los andes limeños	S/ 16 000,00
34	ARIAS RUIZ, SEBASTIAN ALEXIS	PIURA	Miradas de la Meseta	S/ 16 000,00
35	DINAMO CREA Y DIFUNDE	LIMA	Voces del Río	S/ 16 000,00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **PEWGWTP**

36	MAUCAYLLE SAUÑE, FLOR DE MARIA	APURÍMAC	Warmi Taki: Canto, Barro y Territorio para la Sanación Femenina	S/ 15 000,00
37	DIAZ SARABIA, ANDREA DE JESUS	CAJAMARCA	NEFELIBATEANDO: Comunidades patrimoniales vivas	S/ 16 000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. DECLARAR disponible para la entrega de estímulos económicos del "Concurso de Arte para la Transformación Social", el monto ascendente a S/ 11 850,12 (once mil ochocientos cincuenta y 12/100 soles), que se sumará a los saldos de los concursos de la segunda convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **PEWGWTP**